



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1321-17-ALC6-13

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17, N° 306/17 y N°192/20, y artículo 21 del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa Menor N° 96/17 que tramitó por expediente 3002-1321/17, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra N° 5504/2018 se contrató con la empresa Lavadero Banfield SA el servicio de provisión de ropa y lavado sanitario para la Morgue Judicial de Lomas de Zamora para el período 2018-2019;

Que el artículo 21 del pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa Menor que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 156/20 obrante a fs. 42/43 se aprobaron las Actas correspondientes a la 2da. y 3ra. Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 5504/2018 cuyas copias obran a fs. 31/37;

Que la empresa Lavadero Banfield SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 4ta., 5ta, 6ta. y 7ma. redeterminación de la Orden de Compra N°5504/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 1/38;

Que a fs. 51/55 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminaciones han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo el nuevo precio unitario redeterminado, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total del contrato al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 4ta., 5ta, 6ta. y 7ma. redeterminaciones, los que obran a fs. 56/67;

Que a fs. 69/71 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la

Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16, informando que las actas proyectadas y sus anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación de Precios pertinentes;

Que a fs. 75/78 el Departamento de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de las redeterminaciones con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs.83/84 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 86/98 obran las Actas de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 4ta., 5ta, 6ta. y 7ma. redeterminaciones suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Lavadero Banfield SA;

Que se deja constancia que, dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N°192/2020;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/5/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 86/89, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Lavadero Banfield S.A., correspondiente a la cuarta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 5504/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1321-17-ALC6-13

redeterminado con aplicación a partir del 1° de junio del 2019 es de PESOS CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 57/100 (\$ 112.402,57), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 1.825.656,47) y representa un incremento de PESOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 81/100 (\$ 71.333,81) respecto del total del contrato a valores de la 3° Redeterminación de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 66/100 (\$ 1.754.322,66), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 51/55.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 90/92, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Lavadero Banfield S.A., correspondiente a la quinta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 5504/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de agosto del 2019 es de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 119.978,50), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 1.863.536,14) y representa un incremento de PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 67/100 (\$ 37.879,67) respecto del total del contrato a valores de la 4° Redeterminación de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 1.825.656,47), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 51/55.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV,

obranste a fs. 93/95, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Lavadero Banfield S.A., correspondiente a la sexta redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 5504/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de septiembre del 2019 es de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCO CON 06/100 (\$ 128.005,06), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 1.895.642,37) y representa un incremento de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON 23/100 (\$ 32.106,23) respecto del total del contrato a valores de la 5° Redeterminación de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 1.863.536,14), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 51/55.

Artículo 4°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 96/98, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Lavadero Banfield S.A., correspondiente a la séptima redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 5504/2018, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de diciembre del 2019 es de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 28/100 (\$ 143.519,28), y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 (\$ 1.911.156,58) y representa un incremento de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 21/100 (\$ 15.514,21) respecto del total del contrato a valores de la 6° Redeterminación de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 37/100 (\$ 1.895.642,37), de acuerdo al informe de redeterminación de precios emitido por la Contaduría General de la Provincia de fs. 51/55.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1321-17-ALC6-13

Artículo 5º: El incremento consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 75/78.

Artículo 6º: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Lavadero Banfield SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

Artículo 7º: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

